MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 575
SANTA FE, 19 DIC 2022

VISTO:

El expediente N° FG-000800-2022 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, en el que se gestiona un segundo refuerzo del anticipo para gastos de funcionamiento en el mes Diciembre del corriente año para la Fiscalía General; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la resolución Nro. 411, de fecha 04 de Octubre de 2022, se aprobaron las entregas mensuales para Gastos de Funcionamiento de los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso destinadas a la Tesorería del Ministerio Público de la Acusación y a las habilitaciones de las cinco Fiscalías Regionales y de la Delegación Rosario de la Fiscalía General;

Que, por resolución Nro. 559, de fecha 12 de Diciembre de 2022, se aprobó un refuerzo de la entrega mensual de Gastos de Funcionamiento del mes de Diciembre de la Tesorería del Ministerio Público de la Acusación;

Que, los importes otorgados en dichas resoluciones en carácter de anticipos fueron exiguos, ya que del análisis de la proyección de ejecución de gastos realizado a la fecha, se demuestra que es necesario incrementar el anticipo otorgado para poder hacer frente a todos los

compromisos indispensables para el buen funcionamiento de la entidad;

Que, consecuentemente es procedente disponer una partida de fondos adicionales, para el mes de Diciembre, para ser aplicados en el marco de la normativa vigente, en compras de contado de hasta la suma autorizada por la misma, razón por la cual se establecen los montos ampliados para dicho mes;

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que por una parte se confecciona el compromiso preventivo de rigor, y por la otra, se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 14.075, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial;

Que, la facultad para instrumentar tal anticipo se encuentra contemplada en el artículo 49° de la Ley N° 12.510, de Administración, Control y Eficiencia del Estado, en el marco de la cual debe desarrollarse la administración del Ministerio Público de la Acusación de conformidad a lo prescripto por el artículo 66° de la Ley N° 13.013.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($ 2.402.269,61) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Aprobar a favor de la Tesorería del Programa 21 – Ministerio

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Público de la Acusación, un anticipo de fondos para la atención de Gastos de Funcionamiento en el mes de Diciembre del año en curso, por el importe total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($ 5.402.269,61), asignados para el Inciso 2 - Bienes de Consumo, PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($ 2.402.269,61) y para el Inciso 4 – Bienes de Uso, el importe de PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.00.00), para el Ministerio Público de la Acusación, según el siguiente detalle:

Fiscalía	Combustible	Bs. de Consumo	Serv. No Personales	Bienes de Uso	TOTAL
Fiscalía General		$ 2.402.269,61		$ 3.000.000,00	$ 5.402.269,61
TOTAL		**$ 2.402.269,61**		**$ 3.000.000,00**	**$ 5.402.269,61**

Artículo 3°: Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 4, Partida Principal 3 – PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000,00), y en las partidas que se habilitan por el artículo 1ro. de la presente resolución.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BARLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2022

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *155* Fecha de registro: 16/12/2022 Fecha de terminación: 16/12/2022

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000800-2 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Refuerzo - Gastos de Funcionamiento MPA - FG - Diciembre 2022 - 2da parte - Bs. de Consumo

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - MPA	111 - Tesoro Provincial	2.9.2.0 - Útiles de escritorio	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	2.402.269,61	No	No
			2.9.9.1 - Gastos de Funcion.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	2.402.269,61	No	No

Totales

Ampliación: **2.402.269,61** Reducción: **2.402.269,61** Saldo: **0,00**

C.P.N. VALENTINA M. QUERCIA
Subdirectora de Administración Econ. Financ. A/C
Ministerio Público de la Acusación

Firma responsable: Aclaración: